

**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



Jesús María, 12 de junio del 2025

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° -2025-INS/PE

VISTO:

El Expediente con Registro N° UARHREMYPEN20250000095, que contiene el Informe N° 000019-2025-INS/ORRHH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 000041-2025-INS/PE de la Presidencia Ejecutiva; el Memorando N° 000026-2025-INS/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° 000221-2025-INS/OA de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000138-2025-PE/OAJ, el Informe N° 000024-2025-INS-OAJ/LEGM, el Proveído N° 000083-2025-OAJ/INS, y la Nota Informativa N° 000032-2025-INS/OAJ, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1504, que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades, el Instituto Nacional de Salud (INS) es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Salud, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones; y constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, se dispone autorizar excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, el nombramiento de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Ley 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y que a la entrada en vigor de la Ley 32059, se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y tengan como mínimo dos años continuos o tres años discontinuos de servicios a la fecha de la publicación de la mencionada ley;

Que, mediante el Decreto Supremo 006-2025-SA, se aprobaron los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025;

“Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD.”

URL: <https://sgdciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: 0140 2849 9091 9667



SECTOR SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Que, el artículo 9 de los referidos Lineamientos establece que, el proceso de nombramiento se llevará a cabo a través de la conformación de las siguientes comisiones: a) Comisión Central de Nombramiento; y, b) Comisión de Nombramiento de cada Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 11 de los mismos Lineamientos señala que la Comisión de Nombramiento de cada Unidad Ejecutora son designadas mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, y estará integrada por: a) Un representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá; b) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario Técnico; c) Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces; d) Un representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces; y e) Un representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (ORRH), en el marco de su competencia, como responsable de la Gestión de Recursos Humanos, informa que la Presidencia Ejecutiva; la Oficina de Asesoría Jurídica; la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Oficina de Administración; y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos han propuesto a sus respectivos representantes para la conformación de la Comisión de Nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Pliego 131: Instituto Nacional de Salud; solicitando continuar con las acciones administrativas para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, según el Cronograma del Proceso de Nombramientos CAS Administrativo 2025, publicado el 10 de junio de 2025 en la página web del Ministerio de Salud, el plazo máximo para la conformación de la Comisión de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras vencía el 11 de junio de 2025;

Que, de conformidad con el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la citada normativa establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica a través de los documentos del visto, considera que corresponde la emisión del acto resolutivo de conformación de la mencionada Comisión, con eficacia al 11 de junio de 2025;

Con el visto del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Gerente General del Instituto Nacional de Salud;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Supremo N° 006-2025-SA, que aprueba los lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales; y, en uso de las atribuciones

“Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD.”

URL: <https://sgdciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: 0140 2849 9091 9667



**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



señaladas en el artículo 9 y 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución de residencia Ejecutiva N° 006-2023-PE/INS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación de la Comisión de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Pliego 131: Instituto Nacional de Salud.

Conformar, con eficacia al 11 de junio del 2025, la Comisión de Nombramiento del Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Pliego 131: Instituto Nacional de Salud, la cual está integrada por los siguientes miembros:

- a) Luis Francisco Salinas Quintana, representante de la Presidencia Ejecutiva, quien lo presidirá.
- b) Pablo Ángel Ocampo Santillán, representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- c) María del Pilar Sáenz Anduaga, representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- d) Noe Moisés Moreno García, representante de la Oficina de Administración.
- e) Ricardo Martín Quintana Sanz, representante de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Artículo 2.- Instalación

La Comisión de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Pliego 131: Instituto Nacional de Salud se instalan en un plazo no mayor de un (01) día hábil de haber adquirido eficacia la presente resolución.

Artículo 3.- Funciones

La Comisión de Nombramiento ejerce las funciones descritas en el artículo 14 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2025-SA.

Artículo 4.- Culminación de la vigencia de la Comisión

El plazo de vigencia de la comisión conformada mediante el artículo 1 de la presente Resolución culmina una vez emitido el Informe Final a que se refiere el numeral 11 del artículo 14 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2025-SA.

Artículo 5.- Publicación

Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional proceda a publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Salud (www.gob.pe/ins)

Regístrese y comuníquese.,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

DIEGO ROLANDO VENEGAS OJEDA
PRESIDENTE EJECUTIVO

“Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD.”

URL: <https://sgdciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: 0140 2849 9091 9667

